

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
	2020170000001613 - 30/01/20
	Registro General SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

Resolución de Inscripción Complementaria
Expediente nº (SSCC)606-2020-00000095-2
Número de Registro AS/C/0004236

ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL "VALE" VALLE DE
LECRIN
RESIDENCIA DE ADULTOS VALLE DE LECRIN
"VALE"
AVENIDA DEL VÉLEZ, N° 25
18650 DURCAL
GRANADA

INSCRIPCIÓN RENOVAC.
ACREDITACIÓN (RA)
HASTA 24/01/2024

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE UN CENTRO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

Visto el expediente nº (SSCC)606-2020-00000095-2 relativo al acto de inscripción complementaria de renovación de la acreditación en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, del Centro denominado RESIDENCIA DE ADULTOS VALLE DE LECRIN "VALE", domiciliado en AVENIDA DEL VÉLEZ, N° 25, de la localidad de DURCAL, provincia de GRANADA, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El citado Centro se encuentra inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, con número AS/C/0004236, dependiente de la Entidad ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "VALE" VALLE DE LECRIN, con número registral AS/E/953.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de enero de 2020 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSION ha concedido la renovación de la acreditación al referido Centro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resultan de aplicación a este expediente la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la Autorización, Registro y Acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, la Orden de 29 de febrero de 1996, reguladora de este Registro; la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

Nº Expediente: (SSCC)606-2020-00000095-2

1/3

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código:	Ry71i955PFIRMAhtMxLUnBFnRraxHY	Fecha	28/01/2020
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER MORALES SÁNCHEZ-COLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa de general y particular aplicación.

SEGUNDO.- La Orden de 29 de febrero de 1996, establece en su artículo 4.e) que en el Registro se contendrán los datos referentes a las Acreditaciones de Servicios Sociales.

TERCERO.- Las inscripciones complementarias son las que hacen constar de modo sucesivo hechos posteriores susceptibles de inscripción sin implicar un nuevo número registral, conforme al artículo 8.1.b) de la citada Orden de 29 de febrero de 1996.

CUARTO.- El artículo 22 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, dispone que "El titular del Centro o Servicio inscrito deberá comunicar al Centro Directivo u Organismo Autónomo competente, en el plazo de un mes, todas las variaciones que se produzcan en relación a los datos aportados en la documentación inicial y que supongan modificación de aquella que tenga constancia registral."

QUINTO.- La competencia para la tramitación, concesión o denegación de inscripciones en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales está atribuida a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, en la modificación efectuada por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre.

En su virtud, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, este órgano, en uso de las facultades que le han sido atribuidas

RESUELVE

Inscribir la renovación de la Acreditación concedida por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSION mediante Resolución de fecha 24 de enero de 2020 al Centro denominado RESIDENCIA DE ADULTOS VALLE DE LECRIN "VALE", inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, Sección segunda, con el número AS/C/0004236 para un total de 30 plazas, por un periodo de tiempo cuyo plazo finaliza el 24 de enero de 2024, haciéndose el oportuno asiento de inscripción complementaria.

Todas las variaciones que se produzcan en relación a los datos aportados en la documentación inicial y supongan una modificación de aquella que se tenga constancia registral, siempre que no conlleve una modificación sustancial que precise una nueva autorización del Centro o Servicio, deberán ser comunicadas a este Registro por la Entidad titular del mismo, en el plazo de un mes desde que se produzca la variación.

Se notifica esta Resolución conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con advertencia expresa que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo improrrogable de un mes,

Nº Expediente: (SSCC)606-2020-00000095-2

2/3

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
 Telef. 955048000 Fax. 955048234



Código:	Ry71i955PFIRMAhtMxLUbFnRraxHY	Fecha	28/01/2020
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER MORALES SÁNCHEZ-COLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



contado a partir del siguiente a la recepción de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112.1, 115 y siguientes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, a la fecha de la firma,
 LA SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN
 EL JEFE DE LA INSPECCIÓN CENTRAL DE SERVICIOS SOCIALES
 (P.D.F. Resolución de 24 de octubre de 2019)

Fdo.: JAVIER MORALES SANCHEZ-COLLADO



Nº Expediente: (SSCC)606-2020-00000095-2

3/3

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
 Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código:	Ry71i955PFIRMAhtMxLUhBFnRraxHY	Fecha	28/01/2020
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER MORALES SÁNCHEZ-COLLADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

